

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En toda España, trimestre 1'50 Ptas.
» » año 5 »

ANUNCIOS.

Los suscritores, línea. 5 cént.
Los no suscritores, » 10 »



Para suscripciones y demás, dirigirse al Administrador ó á la librería de Juan Bonet, calle Mayor, núm. 3, Olot.

No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios que no esté adelantado su importe.—Tampoco se admitirá escrito alguno que no vaya firmado por su autor. Insértese ó no, no se devuelven originales.

EL OLOTENSE.

SEMANARIO DE AVISOS, ANUNCIOS, NOTICIAS Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL PAÍS.

Año II. |

Olot Domingo 28 de Abril de 1889.

| Núm. 70.

PÁGINAS DE MI CARTERA.

Á ERNESTO.

Querido amigo: Por fin has vuelto á reanudar la correspondencia conmigo, no interrumpida por enfriamiento de nuestra amistad, tan sincera como puede desearse, sinó á causa de nuestras constantes ocupaciones que no nos dejan tiempo libre para comunicarnos nuestros mútuos pensamientos y opiniones. Sin embargo, no han sido causa tus quehaceres para que hayas dejado tu afición á la lectura, antes al contrario, pues has hecho, según me dices, un detenido estudio de lo que tu llamas de la filosofía, y que en verdad, dadas mis opiniones religiosas, ni aún me hubiera atrevido á mirar las cubiertas de tales libros. Has leído y releído á Kant, á Hegel, á Krause, á Comte, á Spencer, á Haeckel, á Hartmann, á Voltaire y á Rousseau, y me preguntas que opinión tengo formada de tales filósofos y de sus diversas escuelas. Perplejo me veo en contestarte por la sencilla razón que no los he leído, ni he querido investigar, ni sondear, aunque fuera con cierta precaución, los abismos de la falsa filosofía, y creo que comprenderás que tengo por falsa toda aquella que no se funda en nuestras creencias verdaderamente evangélicas.

«Es necesario, me dices, conocer todas las escuelas para formarse un criterio propio,» á lo que te contestaré que para mi pobre inteligencia me basta el criterio de nuestros filósofos cristianos como Bosuet y Balmes, como San Agustín y Santo Tomás; pues, no soy de aquellos que buscan el peligro por tener presente aquella sentencia de las Sagradas Escrituras: «Quien busca el peligro perecerá en él». También estás en un error, Ernesto, al asegurar que la filosofía de Voltaire fué un paso para la civilización y la libertad. En lugar de ser un gran filósofo como tú

crees, fué para mi un gran impostor. Todas las bastardas pasiones tuvieron cabida en su mezquino pecho. El odio, la envidia, el sacrilegio, la hipocresía anidaron en su alma baja y corrompida, y su gran talento solo le sirvió para denigrar é insultar lo que hay de más grande y más noble en el corazón del hombre: la patria y la religión. Gozábese en los infortunios y en las desdichas de su patria, y ultrajó la gloria más pura de la Francia: á Juana de Arco. En su loca audacia, escribió que era necesario *aplastar al infame*; se atrevió á mirar cara á cara á Jesucristo, y se burla de él en aquella agonía tristísima, como la misma muerte, solo digna de un Dios, precursora de aquel cruento sacrificio, noble, digno, sublime, de la redención del género humano, en que el mismo Dios consolida y purifica con su nobilísima sangre nuestra redención y nuestra inmensa grandeza.

Ya ves, querido amigo, que con semejante filosofía no se podía dar un paso por la senda de la civilización y de la libertad, á menos que entiendas por civilización y libertad las ideas coronadas con estrépito á fines del siglo pasado en Francia, y encubrir con estas palabras los desórdenes y los crímenes de la revolución francesa, á lo que te contestaré con las palabras de un notable escritor católico: «Que libertad, hija del catolicismo, no es la rebelión contra los poderes legítimos: nada tiene de común con esa pasión de las ruínas que atormentan á los revolucionarios.» No pienses, no, Ernesto, que sean pocos los contagiados de esta falsa filosofía, pues se ha esparramado por todas las universidades, y te diré más aún, por todas las escuelas de aldea. ¿Como? No ha muchos días llegó por casualidad en mis manos, un número de un Boletín de Primera Enseñanza, y en su artículo de fondo tenía que no cayese de nuevo la instrucción en poder de la *santa y paternal inspección de las sotanas*, como si esta

fuera una gran plaga para la sociedad; como si dijéramos que al enseñar al niño las verdades religiosas é incalculable á su tierna inteligencia la idea de Dios y de sus santos preceptos, es un mal y mal enorme. Después de este primer desahogo, dice que la filosofía católica, inmortalizada por Santo Tomás, de aquel cuyas obras son la fuente abundosa de dó mana la verdad con tanta copia, con tanta fuerza, con tanta gracia, con tanta pureza, en la época de su aparición dió un empuje á la obra del progreso humano; pero que hoy día solamente *se halla relajada á los seminarios*, y que hasta algunos la rechazan por *considerarla en extremo revolucionaria*; que desde la aparición de la *Suma Teológica* la filosofía ha dado un vuelo tan extraordinario que es imposible detenerla en su camino y cuya filosofía fué coronada dignamente y con *estrépito á fines del décimo octavo*.

El final nos enseña bien claramente, Ernesto, que instrucción, que enseñanza pretende que se dé á la juventud. Una enseñanza sin Dios y sin moral, ó de un Dios creado á su antojo, desde el momento que el coronamiento de su edificio es la revolución francesa, revolución que destruyó á Dios de los altares y que anegó á la Francia en un mar de lágrimas y de sangre. Esparramar, Ernesto, en el entendimiento de la juventud estas disolventes doctrinas, que es lo mismo que esparramarlas más tarde en el seno de la familia, santuario puro y noble de todas nuestras afecciones; nuestro cielo aquí en la tierra; santuario muchas veces de dolores, pero otras de inmensas alegrías, y, ¿que habréis ganado, Ernesto, desterrando del seno de la familia á Dios, cuyo nombre brilla como el sol hasta en la sombra de los cementerios; á la religión, base de la familia y por consiguiente de la sociedad, nuestro consuelo y nuestra esperanza en la hora tristísima de nuestra muerte? Si esto fuera posible, Ernesto; si fuera

posible arrancar de nuestro corazón nuestros sentimientos religiosos; sentimientos que nos han enseñado nuestras madres en la cuna; que á medida que nuestro entendimiento se ha desarrollado se han arraigado más y más en nuestro corazón; sentimientos, que en medio de nuestra humildad, nos han acercado tanto á Dios, que hemos sentido su aliento en nuestro espíritu; que hemos adorado en nuestros templos y en nuestras catedrales, y que han sido nuestra guía segura y firmísima en el proceloso mar de la vida; si esto fuera posible; decidme falsos filósofos; ¿Una vez tengáis destruida á la religión, base de la familia y de la sociedad, qué nuevo culto, qué religión reemplazará á nuestra religión?—La religión de la humanidad, te responderán, Ernesto; es decir, el caos, la nada. ¡Ah! sois buenos para destruir; pero no sois buenos para edificar. Sed más claros; decidlo de una vez: queremos entronizar en la sociedad moderna el ateísmo. He aquí, Ernesto, el punto de cita de la falsa filosofía, que me propongo demostrarte en otra carta, pues esta va siendo larga, y para concluir te diré que huyo de estos filósofos y de su filosofía para abrazarme con la filosofía cristiana, única verdadera, y que han inmortalizado San Agustín y Santo Tomás.

CLAUDIO.

TESTAMENTOS ANTE PARROCOS.

Al escribir sobre tan importante materia, no queremos hacer una crítica sobre las ventajas é inconvenientes que reportan á Cataluña la facultad que concede la Real cédula de 29 de Noviembre de 1836, que es la que se aplica en Cataluña para la otorgación de testamentos, sino únicamente ocuparnos de un caso que en este momento puede tener suma gravedad y trascendencias fatales para las familias.

En efecto, en dichas reales cédulas se establece «La de 29 de Noviembre de 1736 publicada en 8 de Enero de 1837. Declaramos por válidos todos los instrumentos otorgados ante los rectores, parrocos y tinientes de los lugares y villas de este Principado hasta el día que se publique esta nuestra Real provisión. Y para en lo sucesivo mandamos que cuantos traslados de dichos documentos sean necesarios sacar, se ejecuten por mano de escribano real y en papel sellado correspondiente pagando las partes interesadas á cuya instancia se hiciere la saca de ellos, los justos derechos pertenecientes, así á dichos rectores en cuyo poder estuviesen (y en el que es nuestra voluntad se mantengan) como á dicho escribano Real por su trabajo. Y establecemos para lo futuro que los curas, rectores y sus tinientes solo han de poder otorgar testamento ó últimas voluntades cada uno en su distrito, territorio ó feligresía, no ha-

biendo en ella escribano real ó numerario, y siendo en el papel sellado en que le corresponda en consecuencia de la Real orden nuestra expedida en el año 1715 y bando que se promulgó en 22 de Octubre de 1728 pero con la declaración que no han de poder recibir ni actuar escritura de contrato ni otro instrumento entre vivos, porque desde luego los declaramos nulos desde el día de la publicación de esta nuestra Real determinación. Y declaramos nulos y de ningún valor ni efecto todos los testamentos, contratos y demás escrituras hechas ó que se hicieran por los notarios meramente apostólicos-entre legos y sobre cosas profanas á los cuales no se les dé fe ni crédito por ninguno de nuestros reales tribunales, etc. etc.

La parte de dicha pragmática transcrita constituye nuestro derecho foral catalán por lo que se refiere á la facultad que tienen los párrocos, coadjutores y tinientes de otorgar testamento en Cataluña y ella se establecen tres hechos que es preciso tener en cuenta para su aplicación.

1.º Que se corroboran los testamentos hechos antes de dicha pragmática aunque estén hechos sin las formalidades y circunstancias que en ella se consignan.

2.º Que á contar desde dicha fecha, solo podrán los párrocos otorgar dichos testamentos en las poblaciones, lugares y feligresías que no hubiese escribano Real (hoy notarios públicos) y que han de otorgarse en el papel sellado correspondiente.

Ahora bien ¿en la villa, lugar y feligresía que haya notario y resida en el aunque esté imposibilitado temporal ó perpétuamente pueden los párrocos ó sus tinientes otorgar testamento? Queda contestada dicha pregunta por lo que dejamos transcrito de dicha Real pragmática pues se establece que no pueden recibir sin actuar escritura en los puntos en donde hubiese notario que pueda otorgar contrato inter vivos.

Pero si como hemos dicho anteriormente el notario se encuentra imposibilitado para otorgar testamento por no poderse trasladar al domicilio del testador y este tampoco puede salir de su casa ¿cómo se arreglará el conflicto en este caso especial en nuestro principado si tampoco los párrocos pueden autorizar dichos testamentos? Nosotros tenemos la convicción de que en este caso especial tiene que seguirse el procedimiento de las leyes y prácticas del derecho general y es que de una manera solemne se manifieste la voluntad del testador disponiendo de lo suyo para después de su muerte y cuando esto haya acontecido, elevar dicha voluntad á escritura pública conforme á las reglas establecidas por la ley de E. C. que es como acostumbran hacerse los testamentos inter vivos. ¿Si alguna vez se hubiese otorgado algún testamento en alguna población por el párroco de la misma aunque hubiese notario estando éste imposibilitado de salir de su

casa si bien en ella otorgase contratos entre vivos tendrán validez dichos testamentos con el carácter de tales? Difícil nos parece de que se les pudiese dar eficacia de tales ó más bien dicho creemos que son nulos. Pero podría al menos dárseles el valor de memorias testamentarias, materia es que creemos merece consultarle á quien corresponda si se presentase algún caso por el estilo.

Crónica.

La recaudación de la Contribución Territorial é Industria correspondiente al 4.º trimestre del corriente año económico, se verificará en los pueblos de este partido en los días siguientes: día 1 y 2 de Mayo, San Pedro las Presas, Ridaura, Beuda y Mieras; 3 y 4, Begudá, San Cristobal de Baget, San Privat de Bas, Besalú y San Aniol de Finestras; 5 y 6, San Esteban de Bas, y Oix; 7 y 8, San Feliu de Pallarols y Montagut; 6 y 7, Argelaguer, Santa Pau, Parroquia de Besalú, y San Miguel de Campmajor; 8 y 9, Capsech 9 y 10, Palau de Montagut y Las Planas; 11 al 18, Olot; 11 y 12 Castellfullit; 10 y 11, Juanetas y Begudá; 12 y 13, Batet y Tortellá 14 y 15, La Piña y Salas; 16 y 17, Mayá y San Salvador de Viaña.

El «Centro de católicos de Olot y su comarca», para solemnizar debidamente la festividad de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, celebró en dicho día una velada literario musical. El espacioso salón de dicha sociedad estaba completamente lleno de bote en bote por una numerosa y distinguida concurrencia, la que aplaudió las composiciones musicales *Lucia de Lamermor*, *El poeta moribundo*, *Estefanía govatta* que ejecutaron al piano y harmonium los señores Bassols y Rubió con gusto y colorido. Los jóvenes aficionados de dicha sociedad, pusieron en escena *Lealtad á prueba* y *Un pillo per forsa ó la pregaria de una mare*, las que, si bien en algunas escenas decayó la acción por falta ensayos, no por eso dejaron de hacerse aplaudir. D. Pedro Llosas y Badía recitó con entonación un bello discurso en catalán combatiendo el nuevo Código Civil, en el que hizo gala de una erudición nada común, campeando en el mismo conceptos enérgicos y patrióticos que provocaron los aplausos de la concurrencia. Nuestro querido é ilustrado amigo D. José Saderra y Mata recitó una brillante poesía titulada *La cansó de la vella*, original de dicho señor, mereciendo la misma una triple salva de aplausos, que para acallarles, tuvo que recitar otra poesía el Sr. Saderra.

Después de una larga y penosa enfermedad, falleció el jueves de la presente semana el notario D. Ramón Malagrida. Acompañamos á su atribulada familia en el pesar que les

ha producido tan irreparable pérdida. Con el fallecimiento del Sr. Malagrida, han quedado vacantes las dos notarías de esta villa y de desear sería que se proveyeran á la mayor brevedad á fin de evitar las molestias y perjuicios que la falta de notario ha de acarrear á muchas familias, dada la importancia de esta villa y comarca.

El día 24 de los corrientes celebró su primera sesión el Congreso católico que se ha reunido en Madrid, cuyas sesiones tienen lugar en la iglesia de San Gerónimo. Después de los preliminares de rúbrica, se acordó telegrafiar á Su Santidad, haciéndolo el cardenal Benavides, que preside dicho Congreso, en la siguiente forma: «Amantísimo Padre: Reunido el Congreso Católico bajo mi presidencia, acordóse elevar á Su Santidad su más firme é incondicional adhesión.»

También se elevó al Papa un mensaje por escrito el que termina así:

«Es imposible efectuar la restauración moral de los pueblos mientras sea esclavo de hostil dominación el Piloto apostólico encargado de dirigir la divina nave de la Iglesia, en cuyo seno están encerrados los destinos de aquellos, sus grandezas, sus gloriosas tradiciones y su legítima dignidad. Nuestro principal cuidado, Santísimo Padre, será proclamar á la faz del mundo la necesidad de vuestra independencia, de vuestra libertad, y como garantía ordinaria providencial de las mismas el restablecimiento efectivo de vuestro principado civil, la restitución íntegra de los dominios territoriales y de la ciudad de Roma, violentamente arrancados al pontificado, pues entendemos que el derecho secular imprescriptible, que la justicia, la dignidad altísima y el decoro del Vicario de Jesucristo exigen que no dependa de ningún soberano de la tierra, para el bien común de la Iglesia y de la misma sociedad civil, y pueda ejercer su sagrado cargo apostólico.»

«Al transmitir á Vuestra Santidad, como católicos verdaderos y españoles, la expresión de nuestros propósitos y de nuestros sentimientos, nos asociamos al dolor que por esta prolongada aflicción siente vuestro paternal corazón, en medio de la situación intolerable creada al Pontificado por vuestros ingratos enemigos y también enemigos de la Iglesia, y reiteramos á Vuestra Beatitud el homenaje de nuestro filial amor y de nuestra firme adhesión, pidiendo para nosotros, para los trabajos del Congreso y para todo el pueblo español, vuestra apostólica bendición.»

Como el seguro sobre la vida es una operación de previsora prudencia que debe practicar todo padre de familia, según han afirmado notables publicistas, nos complacemos en reproducir el siguiente suelto de *La Vanguardia* de Barcelona, en el cual

se dá cuenta de la aparición del último número del Boletín Oficial de una de nuestras Compañías más importantes.

Dice así el colega barcelonés:

«El Boletín del *Banco Vitalicio de Cataluña* del 15 del corriente mes, trae una relación detallada de los pagos que ha hecho por fallecimiento de varios asegurados durante el trimestre último. La cantidad total asciende á 121.750 pesetas, debiendo hacer notar que entre aquellos hay dos de Barcelona, que son el conocido abogado D. J. Juan Cabot y el agente de Aduanas Sr. Gaset y Cañellas, quien tenía contratada una póliza de la respetable suma de cincuenta mil pesetas, las mismas que ha pagado religiosamente el Banco á su familia.»

«Esta Compañía española va adquiriendo cada día mayor incremento, como lo prueba las relaciones trimestrales de nuevos inscritos que publica en sus boletines.»

Ante la elocuencia de los datos anteriores y otros importantísimos que contiene el Boletín Oficial del *Banco Vitalicio de Cataluña* creemos ociosos los comentarios. Lean nuestros abonados dicha interesante publicación y estamos seguros de que los ejemplos de prudencia que hallarán en aquella, les traerá á la memoria el estado en que se encontrará su familia si les sorprendiese la muerte sin haber utilizado algunas de las sabias combinaciones que con tan merecido éxito practica el *Banco Vitalicio de Cataluña*.

Leemos en un periódico:

«Anteayer lunes salió para Madrid nuestro particular amigo el senador por Gerona señor D. Fernando Puig. Según manifestó á uno de nuestros compañeros que fué á despedirle el señor Puig está decidido á defender en el Senado su voto particular, haciendo extensivo á todos los Ayuntamientos de España el proyecto de ley que impide, en las poblaciones de más de 8,000 habitantes, la reelección de los concejales antes de que hayan transcurrido cuatro años desde la última vez que ejercieron el cargo. «En esto, dijo el Sr. Puig, no hago más que copiar lo legislado en la Constitución de 1812.»

En efecto, los legisladores de Cádiz, después de ordenar en el artículo 312 de su Código inmortal que los oficios de los Ayuntamientos no podían ser perpétuos, establecieron en el art. 316 que «el que hubiese ejercido cualquiera de estos cargos *«alcaldes, regidores y procuradores «síndicos* no podrá volver á ser elegido para ninguno de ellos, sin que pasen por lo menos dos años, donde «el vecindario lo permita.» Este artículo fué aprobado sin discusión en la sesión de 11 de Enero de 1812.

Sin entrar en el fondo de la cuestión, celebramos que el ilustre senador por Gerona tome parte en la campaña contra los concejales de oficio.»

Por nuestra parte desearíamos que todos los representantes de esta pro-

vincia abundasen en las mismas ideas que el Sr. Puig.

La Diputación provincial ha nombrado una comisión compuesta de los diputados provinciales D. Pablo de Soler, D. Rafael Massó, D. José de Pastors, D. Joaquín Grau y D. José de Quintana, al objeto de que estudien el plan de carreteras provinciales en el término de tres meses, y ordenar al Jefe de dichas carreteras que dé comienzo al estudio de los proyectos de las tres colocadas en primer lugar. No dudamos ni un momento que el Diputado por este partido D. Pablo de Soler, que forma parte de dicha comisión, se hará cargo de lo mal que está este partido de caminos vecinales y de lo conveniente que sería que se colocase en primer lugar la carretera provincial de San Juan las Fonts, á esta villa, por ser uno de los pueblos de más tráfico de la provincia; así como el trazado de una carretera que partiendo de esta villa y pasando por Santa Pau y Mieras, empalmase en Bañolas con la de esta á Gerona.

Remitido.

Sr. Director de EL OLOTENSE.

Olot 26 de Abril de 1889.

Muy Sr. mío: He de merecer de V. que sirva ordenar la inserción en el periódico que tan dignamente dirige, de las siguientes líneas, por lo que le anticipa las gracias su affmo. y S. S. Q. B. S. M.

Mateo Pujolar.

Habiéndome acercado varios amigos, diciéndome que corrían en esta población rumores de que ponía coches en competencia con los actuales, debo hacer público, que no solamente no es cierto, si que tampoco he pensado nunca en realizar semejante negocio; mayormente cuando la Agencia de transportes que en compañía con D. Miguel Serrá tengo establecida, obsorve todos mis cuidados, y no me resta tiempo para ningún otro trabajo.

Mateo Pujolar.

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO
24 Abril de 1889.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad y sin discusión tomándose los siguientes acuerdos:

Nombrar al oficial primero de la Secretaría de la propia Corporación para que en concepto de Comisionado presente los mozos concurrentes al reemplazo de este año ante la Excm. Comisión provincial en el acto del juicio de exenciones.

Aprobar lo practicado por la Comisión de alumbrado con respecto á la subasta de quinientos litros de petróleo adjudicados á favor de D. Jacinto Ros.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional y refundido correspondiente al año económico actual formado por la Comisión encargada y que en conformidad al art. 146 de la ley municipal vigente se exponga al público en Secretaría por espacio de quince días transcurridos los cuales se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Finalmente aprobáronse las siguientes solicitudes:

Una de D. Lorenzo Torramiláns como arrendatario de una de las tiendas de la casa núm. 18 de la calle Mayor de esta villa propia de D.ª Ignacia Serra solicitando ensanchar la puerta de entrada, al objeto de dar más luz y visualidad á los objetos expuestos en dicha tienda conforme viene trazado en el plano que por duplicado acompaña.

Otra de D. Francisco Rius, pidiendo autorización para reformar la fachada de la casa señalada con el núm. 24 de la calle de la Maduxa según plano que también acompaña.

Otra de D. Agustín Coromina propietario y vecino de esta villa interesando autorización para modificar la fachada de la casa señalada con el núm. 9 del callejón que une la plaza del Palau con la ca-

rretera de Gerona según plano que presenta.

Santoral.

Hoy Domingo 28. S. Pablo de la Cruz cf., S. Prudencio ob. y S. Vidal mr.

Lunes 29. S. Padro mr. y S. Roberto abad del Cister.

Martes 30. Sta. Catalina de Sena vg., S. Pelegrín cf. y mr.

Miércoles 1.º Mayo. (Antes †) S. Felipe y Santiago apóstoles S. Seguismundo rey y mr.

Jueves 2. San Anastasio ob. y dr., y Sta. Zoc mr.

Viernes 3. La Invencción de la Santa Cruz y S. Alejandro papa y mr.

Sábado 4. Sta. Mónica viuda y Sta. Antonia mr.

MERCADO DE OLOT.

Precio medio en el viernes 26 de Abril de 1889.

Trigo	á 20'30	Pesetas el hectólitro
Mezcladizo	á 18'75	» »
Centeno	á 13'75	» »
Maiz	á 11'69	» »
Cebada	á 9	» »
Avena	á 8	» »

Hemos recibido un ejemplar de LA ESTACION, periódico de Modas para señoras. Se suscribe en todas las librerías y en MADRID en la librería de Gutemberg, Príncipe, 14 y en la de Juan Bonet, OLOT.

OLOT: Imprenta y librería de Juan Bonet.

ANUNCIOS.

DINERO. Se facilita en cantidades pequeñas con garantía. Razon relojería calle Superior n.º 4 Hay para vender en punto muy céntrico de esta villa, una magnífica casa, con una pluma de Hagua de la Piña, cuya casa dá el interés del 5%. Informarán en esta imprenta.

Grande almacén y piso para alquilar. Darán razón en la misma imprenta.

SE NECESITA UNA OFICIALA PARA SASTRE. Darán razón en la imprenta de este periódico.

Se necesita un aprendiz para una droguería y fábrica de chocolate, darán razón en esta imprenta.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!
POR MEDIO DE EL
Elizir, Polvo y Pasta Dentíficos
DE LOS



RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironde)
Prior DOM MAGUELONNE
DOS MEDALLAS DE ORO
Bruselas 1880 - Londres 1884
LAS MEJORES RECOMPENSAS
INVENTADO EN 1373 POR EL PRIOR PEDRO BOURSAUD

«El empleo cotidiano del Elizir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías rindiendo á los dientes un blanco perfecto.»

«Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y útil preparacion como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias.»
Elizir 2'50, 5', 10'; Polvo 1'75, 2'50, 3'50; Pasta 1'75, 2'50; Elizir el 1/2 lit. 14', Litro 23'.
Casa fundada en 1807
Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**
Depósito en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías.



magnífica y abundante fuente para el abasto de la casa. Su precio 1,400 duros.

Dos cuarteras de puño tierra de regadio, divididas en huertos, sitios á 2 kilómetros de esta, rinden 64 duros anuales, y su precio es de 1,400 duros.

ENCARGOS.

Se reciben en esta agencia de todas clases: ya para la compra y venta de fincas, abonarés y otros valores: inquilinatos, administraciones particulares y colocación de capitales, etc., etc.,

ARRIENDOS.

Una casa nueva de planta baja y un piso con su correspondiente cisterna, cuadra y dos artrigas con muchos y variados árboles frutales, propia para una herrería, taberna, etc. etc. situada á un cuarto de hora de esta villa. Su precio será convencional.

PRÉSTAMOS.

Se prestarán, en buena hipoteca, de 500, 12,000 duros.

Banco Vitalicio de Cataluña.

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS
Domicilio en Barcelona Ancha, 64. Delegaciones en toda España

CAPITAL DE GARANTIA

independiente del aportado por los asegurados.

10.000,000 DE PESETAS.

Las familias mediante pequeños ahorros pueden crearse un capital respetable. Por ejemplo: un padre á la edad de 30 años, pagando 25 duros anuales, lega á su esposa é hijos una capital de 1.000 duros. ¿Quién no puede ahorrar esta pequeña cantidad?

La prima puede fraccionarse en semestres ó trimestres, lo cual facilita el pago.

Cuando se han pagado ya tres anualidades el seguro no puede caducar.

Después de tres años, la Compañía hace préstamos con la garantía de las pólizas en proporción á su valor actual.

Las muchas combinaciones que tiene establecidas el VITALICIO tanto para caso de muerte como para caso de vida, satisfacen completamente todas las necesidades de las familias, sean cuales fueran las circunstancias en que se encuentren.

El Delegado en esta villa. —

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE OLIVER Y COMPAÑIA.

Esta Agencia tiene las comisiones siguientes:

VENTAS.

Un huerto situado en la calle de San Bernardo de esta villa, compuesto de dos bancales, dos glorietas una grande, con sótano, vibero grande y estercolero, de extension, cinco áreas, cincuenta y seis centiáreas. Su precio 1,500 pesetas.

42 cuarteras de terreno cultivo, sito en el llano de esta, á 500 libras la cuartera de Rey.

De 2 á 4 cuarteras tierra de 1.ª calidad, á unos dos kilómetros de San Estéban de Bas.

Una grandiosa y magnífica heredad, sita á 4 horas de Olot, compuesta de casa, era y cabaña, con 900 cuarteras de bosque y 100 de sembradura. Su precio, 12,000 duros.

Otra propiedad, á 2 horas de esta, compuesta de casa, era y cabaña enladrillada, 6 cuarteras de puño de sembradura, 2 cuarteras entre hosque y yermo y 1 y media entre huerto y viña, con una